



## ACTA DE LA SESIÓN DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE CALATRAVA, EL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

En la sala de conferencias del Centro de Recepción de Visitantes del Campo de Calatrava, en Almagro, siendo las 17:30 horas del día VEINTITRES de SEPTIEMBRE de 2019, se reúnen, en segunda convocatoria, los/as Srs./Sras. señalados a continuación, en calidad de socios miembros de la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava, previamente citados, al objeto de celebrar la presente Asamblea General Extraordinaria Urgente.

### Socios efectivos:

D. Miguel Ángel Valverde Menchero	Presidente Asociación Campo de Calatrava
D. Daniel Reina Ureña	Presidente Mancomunidad Municipios Campo Cva.
Dña. Gema M <sup>a</sup> García Ríos	Ayuntamiento de Calzada de Calatrava
Dña. Azucena Hervás	Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava
D. Marcelino Galindo Malagón	Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava
D. Cándido Barba Ruedas	Ayuntamiento de Aldea del Rey
Dña. Marián Ureña Gutiérrez	Ayuntamiento de Almagro
D. Juan Carlos Moraleda Herrera	Ayuntamiento de Ballesteros de Calatrava
D. Felipe López López	Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
Dña. Cristina Espadas Arévalo	Ayuntamiento de Cañada de Calatrava
D. Carlos Javier Ráez Careros	Ayuntamiento de Granátula de Calatrava
Dña. M <sup>a</sup> Laura Arriaga Notario	Ayuntamiento de Miguelturra
D. Manuel Torres Estornell	Ayuntamiento de Moral de Calatrava
Dña. M <sup>a</sup> Carmen López Bautista	Ayuntamiento de Villanueva de San Carlos
D. Luis Molina López	CELCIT
Dña. Gema Porreo Ruiz	AFAMMER
Dña. Isabel López Díaz	AMFAR
Dña. Susana M <sup>a</sup> Almansa García	ADESO
D. Blas López Cañabate	ASOC. CULTURAL DE CINE PEDRO ALMODÓVAR
Dña. M <sup>a</sup> Teresa González Marín	Centro de Estudios Calatravos
D. Julián Castro Ruiz	Oleovinícola del Campo de Calatrava
D. Ramón Muñoz de Cuerva Sobrino (delega en D. César Cólliga Martínez)	Asoc. Promoción Vino Campo de Calatrava
D. Juan Pedro Díaz Bustamante (delega en D. César Cólliga Martínez)	Coop. Ntra. Sra. De las Nieves
D. César Cólliga Martínez	Asoc. Promoción Aceite Campo de Calatrava
D. Valentín López López	COVIMAG
D. Florencio Rodríguez Medina	ASAJA
D. Plácido Núñez Prieto	Centro Iniciativas Turísticas
<b>Socios honorarios:</b>	
D. José Luis Poyatos Martínez	COCEMFE ORETANIA
D. Adolfo Patón Monge	FUNDACIÓN CEPAIM
D. José María Cabanes Fisac	CÁMARA DE COMERCIO DE CIUDAD REAL
D. Gundemaro Sobrino Sánchez de León	GLOBALCAJA

### También Asisten:

D. Pedro César Mellado Moreno	Ayuntamiento de Miguelturra
D. José Lorenzo Sánchez Meseguer	Centro de Estudios Calatravos
Dña. Juliana López Sevilla	RAF GAL Campo de Calatrava
Dña. Pepa Campillo	Gabinete de Prensa Multimedia
Dña. Lidia Rodríguez	Gabinete de Prensa Multimedia
D. Carlos G. Corella Anaya	Gerente GAL Campo de Calatrava



D. José Barrios Labrador	Técnico GAL Campo de Calatrava
Dña. Raquel Aranda Porrero	Administrativa GAL Campo de Calatrava
Dña. Nieves Gómez Malagón	Administrativa GAL Campo de Calatrava

Actúa como secretaria de actas la secretaria de la presente Asamblea General Extraordinaria, Dña. Marián Ureña Gutiérrez.

Concurriendo suficiente número de miembros para celebrar y poder adoptar acuerdos válidos, el Sr. Presidente declaró abierta la reunión, en segunda convocatoria, pasándose seguidamente a tratar los asuntos comprendidos en el:

## **ORDEN DEL DÍA**

### **1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

El Sr. Presidente procede a dar lectura al acta de la sesión de la Asamblea General celebrada el día 27 de diciembre de 2018 que obra en poder de los presentes.

En este punto, se corrige el error detectado en la misma en cuanto a la representante del Socio Centro de Estudios Calatravos, miembro de la Junta Directiva ratificada en dicha reunión, ya que, en lugar de D<sup>a</sup>. Helena Romero Salas, debería figurar D<sup>a</sup>. Lorenza Fca. De la Calle Hernán. Una vez subsanada esta cuestión y al no haber alegaciones, se aprueba el acta por UNANIMIDAD de los asistentes.

### **2. NOMBRAMIENTO DE PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN A PROPUESTA DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE CALATRAVA.**

El Sr. Gerente informa que, para la presente reunión, al encontrarnos ante los nuevos nombramientos de los cargos unipersonales de la Asociación, se designará una Mesa de Edad constituida por la persona de mayor edad que ostentará la Presidencia y la de menor edad, en quien recaerá el cargo de Secretaría de entre los asistentes, proponiendo a D. Luis Molina López y a D<sup>a</sup>. Marián Ureña Gutiérrez respectivamente, lo que es aceptado por UNANIMIDAD.

Antes de dar paso al nombramiento del nuevo Presidente del Grupo, el Sr. Presidente D. Miguel Ángel Valverde Menchero, toma la palabra para decir que para él ha sido un honor y un privilegio haber representado a nuestra Comarca y contribuido, junto con el resto de personas que han pasado por esta Asociación, a hacerla más conocida y reconocida, destacando el mérito de todos por ser capaces de llegar siempre a consensos, dejando a un lado ideologías e intereses particulares de los municipios que la integran, a lo que los presentes en esta Asamblea responden con un espontáneo aplauso de agradecimiento hacia él.

Toma la palabra D. Luis Molina López que, en cumplimiento con lo que en el art. 20 de los Estatutos de la Asociación se determina respecto al nombramiento del Presidente, comunica a los aquí reunidos que dicho cargo recaerá en quien ostente tal condición en la Mancomunidad de Municipios Campo de Calatrava, dando lectura seguidamente al Certificado emitido por la Secretaria-Interventora de esta entidad, donde se dice que en el Pleno de la Mancomunidad, en sesión celebrada en Almagro, el día 12 de agosto de 2019 fue elegido como Presidente de la misma D. Daniel Reina Ureña, por lo que se propone su nombramiento para la Presidencia de la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava, ratificándose por UNANIMIDAD dicha propuesta.

D. Daniel Reina Ureña agradece en primer lugar a D. Miguel Ángel Valverde Menchero los años que ha estado al frente del Grupo y el trabajo realizado logrando siempre el consenso en la

toma de decisiones de la Asociación y, procede después a dar paso al siguiente punto del orden del día.

### **3. ESTUDIO Y APROBACIÓN MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE CALATRAVA.**

El Sr. Presidente y el Sr. Gerente exponen en este punto los cambios que se quieren introducir en los Estatutos de la Asociación, aprovechando esta nueva etapa que se abre, dando lectura D. Daniel Reina Ureña a las modificaciones que se plantean y que a continuación se detallan:

<b>Art.</b>	<b>Estatutos Actuales</b>	<b>Propuesta Modificación septiembre 2019</b>
<b>5</b>	g. Contribuir a paliar las carencias de los colectivos desfavorecidos de la comarca, con especial atención a mujeres, jóvenes, discapacitados e inmigrantes.	g.- Contribuir a la cohesión social de la comarca y a paliar las carencias de quienes se encuentren en situación desfavorecida. h.- Promover en la comarca la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres a través de todas las actuaciones que se desarrollen y en todas las estrategias que se diseñen desde la Asociación.
<b>6</b>	<p>- Podrá ser socio de la Asociación cualquier entidad con personalidad jurídica de derecho público o privado, con representación o ubicada en el territorio descrito en el artículo 4 de los presentes estatutos que así lo solicite, mediante escrito dirigido al Presidente, manifestando su voluntad expresa de adherirse a la misma y de cumplir sus estatutos.</p> <p>- Por tratarse de personas jurídicas, la solicitud de ingreso deberá ser suscrita por representante legal, designando a las personas físicas, titular y suplente, que representarán a la entidad en los órganos de la Asociación.</p> <p>- En el caso de socios efectivos las personas físicas que representen a la entidad deberán ser naturales o estar domiciliadas en algún municipio del ámbito territorial de la Asociación.</p> <p>-El Presidente trasladará la solicitud a la Junta Directiva que deberá resolver en la siguiente reunión que celebre.</p> <p>- A efectos de representación en los órganos colegiados de la Asociación y de la aplicación de derechos y deberes, la Junta Directiva, en el momento de la resolución, clasificará a los socios en las siguientes categorías:</p> <p><b>A.- SOCIOS EFECTIVOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Públicos.</li> <li>· Privados.</li> </ul> <p>- En caso de no admisión de la solicitud, la Junta Directiva motivará su decisión pudiendo el solicitante recurrir tanto la exclusión como la clasificación ante la Asamblea General de la Asociación.</p> <p>- No se adquirirá la condición de socio efectivo mientras no se satisfaga la cuota de entrada que establezca la Junta Directiva.</p>	<p>- Podrá ser miembro de la Asociación cualquier persona física, natural o con domicilio ubicado en el territorio descrito en el art. 4 de los presentes estatutos, así como cualquier entidad con personalidad jurídica de derecho público o privado, con representación o ubicada en el territorio descrito en el art. 4 de los presentes estatutos que así lo soliciten, mediante escrito dirigido a la Presidencia, manifestando su voluntad expresa de adherirse a la misma, cumplir sus estatutos y de contribuir activamente a los objetivos de la Asociación.</p> <p>- En el caso de las personas jurídicas, la solicitud de ingreso deberá ser suscrita por su representante legal, designando a las personas físicas, titular y suplente, que representarán a la entidad en los órganos de la Asociación.</p> <p>- En el caso de personas o entidades que sean socios efectivos, las personas físicas que representen a la entidad deberán ser naturales o estar domiciliadas en algún municipio del ámbito territorial de la Asociación.</p> <p>- La Presidencia trasladará la solicitud a la Junta Directiva, que deberá resolver en la siguiente reunión que celebre.</p> <p>- A efectos de representación en los órganos colegiados de la Asociación y de la aplicación de derechos y deberes, la Junta Directiva, en el momento de la resolución, clasificará a las personas y entidades socias en las siguientes categorías:</p> <p><b>6. A.- SOCIOS EFECTIVOS</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Públicos. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Mancomunidad Campo de Calatrava</li> <li>• Ayuntamientos</li> </ul> </li> <li>· Privados. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Espacio ciudadano</li> <li>• Espacio asociativo</li> <li>• Espacio empresarial</li> </ul> </li> </ul> <p>- En caso de no admisión de la solicitud, la Junta Directiva motivará su decisión pudiendo el solicitante recurrir tanto la exclusión como la clasificación ante la Asamblea General de la Asociación.</p> <p>- No se adquirirá la condición de socio efectivo mientras no se satisfaga la cuota de entrada que, para las entidades públicas o privadas, establezca la Junta Directiva.</p>
<b>Art.</b>	<b>Estatutos Actuales</b>	<b>Propuesta Modificación septiembre 2019</b>

9	<p>En sus actuaciones, los miembros de los Órganos de gobierno y representación de la Asociación, quedan sujetos, con carácter supletorio a lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común, modificada por la ley 4/49, y por el artículo 76 de la Ley de Bases de Régimen Local.</p>	<p>En sus actuaciones, los miembros de los Órganos de gobierno y representación de la Asociación quedan sujetos, con carácter supletorio, a lo dispuesto en la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 76 de la Ley de Bases de Régimen Local.</p>
10	<p>La Asociación se regirá por el sistema de autogobierno y con arreglo al principio de representación, que se materializará a través de los siguientes órganos:</p> <p><b>ÓRGANOS COLEGIADOS EJECUTIVOS</b>  1.- Asamblea General  2.- Junta Directiva</p> <p><b>ÓRGANOS CONSULTIVOS</b>  1.- Comisiones sectoriales</p> <p><b>CARGOS DIRECTIVOS</b>  1.- Presidente  2.- Vicepresidentes  3.- Secretario  4.- Tesorero</p>	<p>La Asociación se regirá por el sistema de autogobierno y con arreglo al principio de representación, que se materializará a través de los siguientes órganos:</p> <p><b>ÓRGANOS COLEGIADOS EJECUTIVOS</b>  1.- Asamblea General  2.- Junta Directiva</p> <p><b>ÓRGANOS DE CONSULTA, PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN TEMÁTICA</b>  - Foros Permanentes</p> <p><b>CARGOS DIRECTIVOS</b>  1.- Presidencia  2.- Vicepresidencia  3.- Secretaría  4.- Tesoreía</p>
13	<p>Es competencia de la Asamblea General Ordinaria:</p> <p>e) Supervisar, mediante la constitución de una comisión temporal específica, el proceso electoral para proveer bianualmente la Junta Directiva.</p> <p>f) Controlar la actividad y gestión de la Junta Directiva.</p> <p>g) Resolver lo procedente sobre cuestiones que afecten a la buena marcha de la entidad y que sean sometidas a su consideración por la Junta Directiva o se puedan plantear con el carácter de ruego o pregunta por cualquiera de los Asociados.</p>	<p>Es competencia de la Asamblea General Ordinaria:</p> <p>e. Controlar la actividad y gestión de la Junta Directiva.</p> <p>f. Resolver lo procedente sobre cuestiones que afecten a la buena marcha de la entidad y que sean sometidas a su consideración por la Junta Directiva o se puedan plantear con el carácter de ruego o pregunta por cualquiera de las entidades y personas asociadas.</p>
14	<p>Es competencia de la Asamblea General Extraordinaria decidir sobre los asuntos siguientes:</p> <p>a) Aprobación de la modificación de Estatutos, a propuesta de la Junta Directiva.</p> <p>e) Aprobación de la constitución de Federaciones o integración en ellas, a propuesta de la Junta Directiva.</p> <p>i) Elegir a los miembros de la Junta Directiva según el sistema recogido en los presentes Estatutos.</p>	<p>Es competencia de la Asamblea General Extraordinaria decidir sobre los asuntos siguientes:</p> <p>a. Aprobación de la modificación de Estatutos de la Asociación.</p> <p>e. Aprobación de la constitución de Asociaciones, Federaciones o integración en ellas, a propuesta de la Junta Directiva.</p> <p>i. Elección de los miembros de la Junta Directiva, a propuesta de los sectores a los que representan, según el sistema recogido en los presentes Estatutos.</p> <p>l. Delegar, en su caso, en otro órgano de la Asociación cualquiera de sus competencias salvo las señaladas en las letras a. y e. del presente artículo.</p>

Art.	Estatutos Actuales	Propuesta Modificación septiembre 2019
16	<p>La Junta Directiva es el órgano de gobierno, gestión y representación de la Asociación.</p> <p>La Junta Directiva de la Asociación estará formada por <b>15</b> miembros: Presidente, vicepresidente, Secretario, Tesorero y <b>11</b> vocales, estableciendo en su composición mecanismos que garanticen una adecuada representación de hombres y mujeres.</p> <p>Cuando un representante no pueda asistir a la Junta Directiva, podrá delegar el voto en otro representante de la Junta Directiva del ámbito público o privado respectivo, no pudiendo ningún representante acumular más de dos delegaciones.</p> <p>Todos los cargos directivos serán elegidos entre los socios por la Asamblea General Extraordinaria mediante consenso y, si no lo hubiese, por votación mayoritaria, y su mandato durará dos años aunque puedan ser objeto de reelección indefinidamente.</p> <p>La Junta Directiva estará integrada por <b>7</b> representantes del sector público, elegidos en la Asamblea, de entre ellos mismos por el sistema de mayoría simple.</p> <p>Asimismo la Junta Directiva estará integrada por <b>8</b> representantes del sector privado, elegidos de entre y por los socios efectivos que ostenten tal condición por el sistema de mayoría simple.</p>	<p>La Junta Directiva es el órgano de gobierno, gestión y representación de la Asociación.</p> <p>La Junta Directiva de la Asociación estará formada por <b>18</b> miembros: Presidencia, Vicepresidencia, Secretaría, Tesorería y 14 vocalías, estableciendo en su composición mecanismos que garanticen una adecuada representación de mujeres y hombres.</p> <p>Cuando un/a representante de entidades públicas o privadas no pueda asistir a la Junta Directiva, lo hará la persona suplente designada en su lugar. De no poder asistir ninguna de estas figuras (ni titular, ni suplente) la persona titular podrá delegar el voto en algún/a representante de la Junta Directiva de su ámbito de representación, no pudiendo ningún representante acumular más de dos delegaciones de voto.</p> <p>Todos los cargos directivos serán elegidos entre las entidades y personas socias por la Asamblea General Extraordinaria mediante consenso y, si no lo hubiese, por votación mayoritaria, y su mandato durará cuatro años, aunque puedan ser objeto de reelección indefinidamente.</p> <p>La Junta Directiva estará integrada por <b>8</b> representantes del sector público:</p> <p>A.- La Presidencia de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Calatrava, que será un cargo miembro nato de la Junta Directiva.</p> <p>B.- Siete representantes nombrados/as de entre todos los ayuntamientos integrantes de la Asociación. La propuesta deberá ser acordada por Pleno de la Mancomunidad, preferiblemente por consenso y, en su caso, por el sistema de mayoría simple.</p> <p>La Junta Directiva estará integrada por <b>10</b> representantes del sector privado elegidos/as de entre quienes integren los espacios ciudadano, asociativo y empresarial.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Seis representantes elegidos/as de entre los colectivos recogidos en la Orden de la Consejería de Agricultura de la JCCM de 04.II.2016</li> <li>· Cuatro a propuesta de los foros permanentes establecidos en los presentes Estatutos dentro del Artículo 10 y entre los que se encuentran: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Calatrava Parque Cultural y calidad.</li> <li>2. Foro "Retos Demográficos" en el Campo de Calatrava.</li> <li>3. Foro Cultura Calatrava.</li> <li>4. Foro de Transición ecológica, agua e industria agroalimentaria.</li> <li>5. Comercio de proximidad y Smart Villages.</li> <li>6. Espacio ciudadano, igualdad, juventud y transparencia.</li> </ol> </li> </ul>
17	<p>j.- Aprobar, si es necesaria, la creación en su momento del Centro de Desarrollo Rural (en adelante CEDER), como servicio de la Asociación para la gestión del desarrollo sostenible; de su reglamento de funcionamiento y supervisar el funcionamiento de éste, mediante las acciones que estime oportunas especificadas en el referido reglamento de funcionamiento.</p>	<p>j.- Supervisar el funcionamiento del Centro de Desarrollo Rural (en adelante CEDER), como servicio de la Asociación para la gestión del desarrollo sostenible, mediante las acciones especificadas en su reglamento que se estimen oportunas.</p> <p>v.- Aprobar las actuaciones propuestas por la EGD del Parque Cultural de Cva. a través de su foro permanente.</p>

Art.	Estatutos Actuales	Propuesta Modificación septiembre 2019
19	<p>En el momento señalado para el comienzo de la sesión en primera convocatoria, el Presidente la declarará abierta si se haya presente la mayoría simple de sus miembros. En el recuento que se efectúe en ambos casos se tendrá en cuenta, los socios efectivos presentes, o representados.</p> <p>Cuando la Junta Directiva lo estime procedente, a propuesta de cualquiera de sus miembros, por índole de la materia a tratar en la sesión, podrán ser invitados a tomar parte en las deliberaciones, como asesores cualificados, pero sin voto, profesionales, especialistas o cualquier otra persona, a título individual o como representante de otros colectivos, que se estime oportuno, para clarificar asuntos concretos que figuren en el Orden del Día.</p> <p>Asimismo, cuando por los temas a tratar, se estimase oportuno, las reuniones de la Junta Directiva, o alguna de las comisiones creadas, podrán ser declaradas a puerta cerrada, mediante propuesta del presidente, sometida a voto simple entre los socios presentes, debiendo hacer constar el Secretario dicha circunstancia en el acta de la reunión.</p>	<p>En el momento señalado para el comienzo de la sesión en primera convocatoria, la Presidencia la declarará abierta si se haya presente la mayoría simple de sus entidades y personas miembro. En el recuento que se efectúe en ambos casos se tendrán en cuenta, los socios efectivos presentes o representados.</p> <p>A las reuniones de la Junta Directiva, asistirán con voz pero sin voto (en caso de no ser representantes nombrados por la Asamblea General de la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava), los/as representantes de los foros permanentes y podrán ser invitados a tomar parte, como asesores cualificados, con voz pero sin voto, las y los profesionales y/o especialistas, que tengan designación por los foros permanentes, a fin de apoyar en los asuntos concretos, relativos a su competencia, que figuren en el Orden del Día.</p> <p>Asimismo, cuando por los temas a tratar se estimase oportuno, las reuniones de la Junta Directiva podrán ser declaradas a puerta cerrada, mediante propuesta de la Presidencia, sometida a voto simple entre las entidades y personas socias que se encuentren presentes, debiendo hacer constar la Secretaría dicha circunstancia en el acta de la reunión.</p>
20	<p>Del Presidente</p> <p>El Presidente de la Asociación lo será también de la Junta Directiva. El cargo de Presidente recaerá en quien ostente tal condición en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Calatrava pudiendo éste designar para el cargo a cualquier socio representante del sector público.</p> <p>Serán atribuciones de la Presidencia de la Asociación:</p> <p>f. Representar a la Asociación en cuantas federaciones y organismos de carácter superior al ámbito de actuación de la misma se adscriba o participe ésta; y llegado el caso ostentar los cargos de representación de aquellas para los que fuese requerido.</p>	<p>De la Presidencia</p> <p>Quien asuma el cargo de Presidencia de la Asociación, asumirá también la Presidencia de la Junta Directiva. El cargo de Presidencia recaerá en quien ostente tal condición en la Mancomunidad de Municipios del Campo de Calatrava, pudiendo esta Presidencia delegar el cargo y todas sus funciones en cualquier socio representante del sector público integrante de la Junta Directiva.</p> <p>Serán atribuciones de la Presidencia de la Asociación:</p> <p>f. Representar a la Asociación en cuantas federaciones y organismos de carácter superior al ámbito de actuación de la misma se adscriba o participe ésta; y, llegado el caso, ostentar los cargos de representación de aquellas para los que fuese requerido, pudiendo delegar esta atribución en cualquiera de los socios efectivos.</p>
22	<p>Del Secretario</p> <p>Nombrado por el Presidente de entre los vocales que constituyen la Junta Directiva de la Asociación</p>	<p>De la Secretaría</p> <p>La Secretaría de la Asociación será elegida por la Junta Directiva de entre sus miembros del sector privado.</p>
23	<p>Del Tesorero</p> <p>Nombrado por el Presidente de entre los vocales que constituyen la Junta Directiva de la Asociación</p>	<p>De la Tesorería</p> <p>La Tesorería de la Asociación será elegida por la Junta Directiva de entre sus miembros del sector público.</p>

Art.	Estatutos Actuales	Propuesta Modificación septiembre 2019
24	<p>De las Comisiones Sectoriales</p> <p>Las Comisiones Sectoriales, se conforman como la base de participación del Campo de Calatrava y Órgano consultivo de la Asociación. Podrán participar en las mismas.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personas físicas con interés en el sector a desarrollar.</li> <li>- Representantes y miembros de Asociaciones.</li> <li>- Técnicos que desarrollen su actividad profesional en el ámbito territorial de la Asociación.</li> <li>- Empresarios y trabajadores que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Asociación.</li> <li>- Responsables públicos.</li> </ul> <p>Para participar en las comisiones sectoriales del Campo de Calatrava, se cursará solicitud a la Secretaría de la Asociación siendo efectiva su participación en el momento de la solicitud.</p> <p>Las comisiones sectoriales se constituirán efectivamente con un mínimo de 5 miembros. De su constitución se levantará el correspondiente acta, firmada por el Secretario de la mesa y con el Visto Bueno del Presidente de la misma.</p> <p>Los Coordinadores de las comisiones sectoriales serán convocados y podrán acudir con voz pero sin voto a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva de la Asociación.</p>	<p>De los foros permanentes</p> <p>Los foros permanentes se conforman como la base de participación del Campo de Calatrava, como Órgano consultivo de la Asociación y dando naturaleza a la Entidad de Gestión del destino Calatrava Parque Cultural.</p> <p>Podrán participar en los mismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Personas físicas con interés en el sector a desarrollar.</li> <li>- Representantes y miembros de Asociaciones.</li> <li>- Técnicos que desarrollen su actividad profesional en el ámbito territorial de la Asociación.</li> <li>- Empresarios y trabajadores que desarrollen su actividad en el ámbito territorial de la Asociación.</li> <li>- Responsables públicos.</li> <li>- Personas y entidades de naturaleza distinta a las mencionadas, siempre que mantengan la lógica de funcionamiento de la Asociación y converjan con sus objetivos.</li> </ul> <p>El funcionamiento de los diferentes foros permanentes se regulará, por lo dispuesto en los presentes Estatutos, en el Reglamento de Régimen Interno y en la Carta Calatrava Parque Cultural y su normativa de desarrollo.</p> <p>Al menos un miembro de cada foro permanente será miembro de la Junta Directiva. Cuando un miembro público perteneciente a algún foro participe en la Junta Directiva lo hará con voz, pero sin voto si no estuviera incluido en los representantes públicos elegidos por la Asamblea General.</p> <p>Los foros permanentes podrán contar con personas que los dinamicen y/o coordinen, que podrán acudir con voz, pero sin voto a las reuniones de la Asamblea y de la Junta Directiva de la Asociación.</p>

Se aprueban por UNANIMIDAD los cambios introducidos en los nuevos Estatutos de la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava, cuya redacción se ofrece a revisar D. Adolfo Patón Monge (FUNDACIÓN CEPAIM) para que el documento cuente con un lenguaje inclusivo en materia de género.

#### **4. ELECCIÓN DE REPRESENTANTES PÚBLICOS Y PRIVADOS EN LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE CALATRAVA.**

Según lo establecido en el art. 16 de los estatutos que se acaban de aprobar, la Junta Directiva estará formada por 18 miembros: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero y 14 vocales. Los cargos directivos serán elegidos por la Asamblea General Extraordinaria mediante consenso y, si no lo hubiese, por votación mayoritaria, y su mandato durará cuatro años, aunque puedan ser objeto de reelección.



La Junta Directiva estará integrada por 8 representantes del sector público:

- El Presidente de la Mancomunidad de Municipios Campo de Calatrava, que será miembro nato de la Junta Directiva.
- Siete representantes nombrados de entre todos los ayuntamientos integrantes de la Asociación. La propuesta deberá ser acordada por Pleno de la Mancomunidad, preferiblemente por consenso, y, en su caso por el sistema de votación de mayoría simple.

En cuanto a los representantes del sector privado, serán 10, elegidos de entre los socios integrantes de los espacios ciudadano, asociativo y empresarial. De estos, 6 de ellos han de pertenecer a los colectivos que marca la Orden de 4 de febrero de 2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural y el resto a propuesta de los foros permanentes que se crearán (Parque Cultural, Cultura, Reto demográfico y transición ecológica, Agua e Industria Agroalimentaria).

La propuesta del sector público para la composición de la nueva Junta Directiva es la siguiente:

- D. Daniel Reina Ureña, Presidente de la Mancomunidad de Municipios Campo de Cva.
- Dña. Gema M<sup>a</sup> García Ríos, Ayuntamiento de Calzada de Calatrava
- Dña. María Azucena Hervás Calle, Ayuntamiento de Pozuelo de Calatrava
- D. Marcelino Galindo Malagón, Ayuntamiento de Valenzuela
- D. Miguel Ángel Valverde Menchero, Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava
- Dña. Encarnación Cañas Sobrino, Ayuntamiento de Carrión de Calatrava
- Dña. M<sup>a</sup> Laura Arriaga Notario, Ayuntamiento de Miguelturra
- D. Manuel Torres Estornell, Ayuntamiento de Moral de Calatrava

En cuanto al sector privado, hasta que acaben de configurarse los foros permanentes que los nuevos estatutos recogen, se propone la siguiente composición:

- Dña. Gema Porrero Ruiz, AFAMMER Sec. Juventud
- D. Daniel Reyes Naranjo Prado, Asoc. Bolañega de Empresarios y Autónomos
- Dña. M<sup>a</sup> Dolores Merino Chacón, AMFAR
- D. Florencio Rodríguez Medina, ASAJA
- D. César Cólliga Martínez, Asoc. Prom. Aceite Campo de Calatrava
- D. Luis Molina López, CELCIT
- Dña. Lorenza Fca. de la Calle Hernán, Centro de Estudios Calatravos
- D. Plácido Núñez Prieto, Centro Inic. Turísticas Campo de Cva.
- D. Julián Castro Ruiz, Oleovinícola Campo de Calatrava
- D. Juan Ocaña Naranjo, ORAMFYS

Tanto la propuesta de miembros para el sector público como la del sector privado, son aprobadas por UNANIMIDAD.

## **5. DELEGACIÓN, EN SU CASO, DE LA PRESIDENCIA DE LA ASOCIACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE CARGOS UNIPERSONALES.**

En el art. 20 de los estatutos de la Asociación, donde se recoge todo lo referente a la figura del Presidente, se contempla la posibilidad de que éste pueda delegar el cargo y todas sus funciones en cualquier socio representante del sector público integrante de la Junta Directiva. D. Daniel Reina Ureña, haciendo uso de esta potestad, comunica a los presentes que delega su cargo de Presidente en la alcaldesa de Calzada de Calatrava, Dña. Gema M<sup>a</sup> García Ríos, quien en este acto acepta la delegación.



D<sup>a</sup>. Gema M<sup>a</sup> García Ríos toma la palabra para agradecer a D. Daniel Reina Ureña la confianza depositada en ella al elegirla como nueva Presidenta y también se dirige a D. Miguel Ángel Valverde Menchero, a quien transmite también su agradecimiento por el trabajo realizado durante todos los años que ha estado al frente del Grupo, esperando estar a su altura en cuanto al consenso que siempre ha habido en la Asociación y potenciando las identidades de cada pueblo sin descuidar lo que a todos nos une.

A continuación, y en cumplimiento del artículo 21 de los estatutos, la Sra. Presidenta procede al nombramiento de Dña. M<sup>a</sup> Azucena Hervás Calle (representante del Ayto. de Pozuelo de Calatrava) para ocupar el cargo de Vicepresidencia.

Para ocupar los cargos de Secretaría y Tesorería, tal y como marcan respectivamente los artículos 22 y 23 de los estatutos de la Asociación, se propone a Dña. Gema Porrero Ruíz (representante de AFAMMER Sec. Juventud) para la Secretaría y a D. Marcelino Galindo Malagón (representante del Ayto. de Valenzuela de Calatrava) para la Tesorería. La propuesta de ambos cargos es aceptada por UNANIMIDAD.

## **6. NOMBRAMIENTO REPRESENTANTE EN RECAMDER.**

La Sra. Presidenta, como representante de la Asociación es en quien debería caer este nombramiento, pero toma la palabra para comunicar que con las labores de alcaldesa de Calzada de Cva. y las que ahora mismo acaba de asumir como Presidenta del Grupo tiene ya muchas responsabilidades y expresa su deseo de delegar este nombramiento en D. Cándido Barba Ruedas, representante del Ayuntamiento de Aldea del Rey, por ser una persona que cuenta con experiencia en el desarrollo rural. D. Cándido Barba Ruedas acepta este nombramiento.

## **7. PROPUESTA DE FUNCIONAMIENTO DE LOS FOROS PERMANENTES DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE CALATRAVA.**

Entre los objetivos generales que el Grupo marcó en su EDLP se encuentra el de promover, visibilizar y facilitar los intercambios y la interacción entre las personas a través de un proceso participativo y transparente con el fin de potenciar el desarrollo sostenible dentro del ámbito comarcal de la Asociación. Por este motivo, y tras estudiar los resultados de la evaluación intermedia de la Estrategia recientemente realizada, en los que los participantes que colaboraron proponían la necesidad de crear espacios que faciliten el conocerse más, generar “sentido de comunidad”, llegar a la ciudadanía y redefinir el modelo de participación de los diferentes agentes en el Grupo y en la toma de decisiones del mismo se plantea la creación de los foros permanentes de participación, consulta y gestión temática de la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava.

Se entrega a los asistentes un borrador del reglamento de funcionamiento de estos foros, para que los socios lo revisen y aporten ideas antes de su redacción definitiva y así conseguir que se conviertan en una herramienta útil que permitan al GAL contactar con las necesidades reales del territorio.

Los foros propuestos son:

- Calatrava Parque Cultural
- Nuevos retos demográficos
- Cultura Calatrava
- Industria agroalimentaria, calidad y comercio de proximidad
- Transición ecológica, agua y Smart villages



- Espacio ciudadano, igualdad, juventud y transparencia

La propuesta es bien acogida por los asistentes, que coinciden en la necesidad de implicar más a la ciudadanía y que la participación y comunicación entre todos los sectores de la comarca sea cada vez más tenida en cuenta a la hora de tomar decisiones que afecten al desarrollo de la Comarca.

El Sr. Gerente plantea la contratación de una asistencia técnica que ayude a la Asociación a articular estos foros y a promover plataformas virtuales para fomentar aún más la participación, a través de un proyecto de animación del Grupo. Propuesta que es aprobada por UNANIMIDAD.

Y, sin más que tratar, el Sr. Presidente de la Asamblea D. Luis Molina López da por finalizada la reunión, siendo las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de lo que yo, la secretaria de actas, doy fe.

**Vº Bº.**

**EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA**  
**D. Luis Molina López**

**LA SECRETARIA DE LA ASAMBLEA**  
**Dª. Marián Ureña Gutiérrez**